



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	050014003007 2021 01171 00
Temas y Subtemas	PREVIO A RESOLVER LA SOLICITUD DE MEDIDA PREVIA REQUIERE DEMANDANTE

Allega el apoderado de la parte demandante, escrito en el que solicita embargo del salario y pensión de la señora ERIKA TATIANA CUARTAS ESTRADA.

En razón de ello, previo a resolver la anterior petición, se requiere al abogado de la parte demandante para que aclare la solicitud de medida previa e indique al Despacho si es embargo del salario o el embargo de la mesada pensional de la demandada ERIKA TATIANA CUARTAS ESTRADA.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 200** hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a6f78713230ef37c62ed52e887adfc90b13a59d548d17ce926cfc67fb51f1**

Documento generado en 14/12/2022 01:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>